

Universidad

Negociar la L.R.U.

La reunión del Consejo de Universidades de los días 17 y 18 de Diciembre significa el pistoletazo oficial de salida del debate sobre la reforma de los Cuerpos Docentes Universitarios así como del sistema de Acceso y el problema del profesorado eventual de las Universidades (cerca del 35% del total). Algunos de los aspectos cuya revisión ahora se plantea, constituyen viejos problemas, nunca resueltos, denunciados reiteradamente por CC.OO. y para los que hace ya tiempo venimos elaborando alternativas.

La cuestión es que existe una tendencia a plantear todas estas cuestiones como problemas puramente institucionales, a debatir y resolver entre el M.E.C. y los Rectores, como si no se tratase de temas que afectan profesional y laboralmente a los docentes y a sus condiciones de trabajo (precariedad en el empleo, promoción, carrera académica, etc.) y por tanto, dadas las repercusiones en la calidad del servicio público, al conjunto de la sociedad.

CC.OO. planteamos, por tanto, la imprescindible necesidad de que el debate se extienda a todos los afectados y en especial a sus representantes elegidos, de los que CC.OO. ha sido el más votado por el profesorado universitario, de forma que las modificaciones a las que se llegue sean fruto de la negociación con los Sindicatos que va más allá del ámbito restringido del Consejo de Universidades.

En este sentido, CC.OO. resumimos algunas líneas de nuestra alternativa:

- Simplificación de los Cuerpos Docentes Universitarios a dos: uno con Título de doctor y otro sin él, cada uno de ellos con dos niveles: uno de acceso y otro de promoción.
- Creación de una figura de Profesor Permanente con contrato laboral, propio de la Universidad y no necesariamente doctor. Ello permitirá devolver su sentido primitivo a los Profesores Asociados, como especialistas que realizan su principal actividad fuera de la Universidad.
- Respecto a los Ayudantes se trata también de devolverles su carácter originario de Profesorado en Formación, suprimiendo el requisito previo de los cursos de doctorado y transformando la obligatoriedad de la permanencia durante un año en otra Universidad o Centro de Investigación por el estímulo y la potenciación de dicho perfeccionamiento.

El Acceso a los Cuerpos Docentes se divide en dos fases: una dirigida a garantizar la solvencia científica (habilitación), y otra que determine la adecuación a la plaza (adscripción). Las certificaciones de habilitación tendrán validez para las futuras plazas de la propia Universidad y de aquellas con las que haya establecido el correspondiente convenio de convalidación. La autonomía Universitaria queda así garantizada, ya que la fase de adscripción se solventa básicamente con la Universidad a la que pertenece la plaza.

Es evidente que las propuestas de CC.OO. van más allá de los temas de profesorado. La calidad del Servicio Público exige un nuevo enfoque de las Plantillas de Personal de Administración y Servicios de las Universidades.

Planteamos profundizar en la Autonomía real de las Universidades, lo que pasa inevitablemente por la suficiencia financiera que debe garantizar el Parlamento correspondiente (Estatal o Autonómico), al margen de cualquier Ley de Mecenazgo, comprometiéndose a elevar el gasto público en Enseñanza Superior hasta que llegue a representar, al menos, el 1 % del P.I.B.

Los avances en la legislación sindical, garantizando la participación de los trabajadores y sus representantes elegidos, son en este sentido, un elemento que debe recoger cualquier intento de modificación de la L.R.U., a efectos de garantizar el funcionamiento democrático y la gestión transparente de las Universidades.